RESOLUCION N° 300.52-639 DE 2026
(septiembre 24 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. PZA-SA-MC-007-2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DE PAZ DE ARIPORO EN EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA"

EL ALCALDE MUNICIPAL (E) DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, En virtud de la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, Decreto N° 300.21-137 de 2026 y demás normas concordantes y,

C O N S I D E R A N D O

Que la ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen los contratos de las Entidades (artículo 1 de la ley 80 de 1993).

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala como objetivos de la contratación púbica, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de los fines. Respecto de los particulares, establece que tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, selección abreviada de menor cuantía, concursos de méritos, subasta inversa y demás modalidades de contratación, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad (artículo 11 de la Ley 80 de 1993). Quien tiene competencia para celebrar contratos a nombre del municipio de Paz de Ariporo, es el alcalde municipal.

Que se realizó estudio previo de oportunidad y conveniencia suscrito, revisado y viabilizado en la parte técnica y jurídica, en concordancia con el plan de desarrollo, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que en el mismo estudio previo de necesidad y conveniencia que soporta el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía **N° PZA-SA-MC-007-2026,** se determinó la conveniencia y oportunidad para satisfacer la necesidad mencionada.

Que, acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley, se adelantó el Proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía **N° PZA-SA-MC-007-2026,** a través de los mecanismos señalados por el mismo, para dar publicidad a los procesos contractuales, con respecto a las reglas y alcances del proceso de selección abreviada de menor cuantía

frente a su objeto y condiciones generales de participación en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso contractual la Secretaria de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad 202600558 del veintisiete (27) de agosto de 2026, por un valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($118.000.000,00)**

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015, el estudio previo, aviso de Convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones fueron publicados en la página web www.contratos.gov.co, el día tres (03) de septiembre de 2026.

Que según los tramites señalados en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo **2.2.1.1.2.1.5** mediante **Resolución N° 300.52-594** del diez (10) de septiembre de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía **N° PZA-SA-MC-007-2026** para la escogencia del ofrecimiento más favorable, cuyo objeto es la celebración de un contrato para: "**PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DE PAZ DE ARIPORO EN EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA**".

Que los pliegos de condiciones definitivos del Proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía **N° PZA-SA-MC-007-2026**, para realizar: "**PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DE PAZ DE ARIPORO EN EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA".** Se publicaron en la página www.colombiacompra.gov.co a partir del diez (10) de septiembre de 2026, de acuerdo con el reporte detallado del proceso.

Que, dentro del término legal establecido para presentar propuestas, se presentó un solo oferente el cual corresponde a:

N°	NOMBRE	IDENTIFICACION	FECHA DE PRESENTACION
1.	**SERVICIOS INTEGRALES EL HATO S.A.S R/L. KENIA TATIANA ABRIL BARRERA**	**NIT. 900.936.599-1 C.C. N° 1.029.660.506 Expedida en Yopal**	**16/09/2026**

Que teniendo en cuenta los pliegos de condiciones, se señalaron los criterios de evaluación los cuales, una vez aplicados a las propuestas, el comité asesor y evaluador conformado por: **LUIS ARMANDO TOVAR PARADA,** componente jurídico, **ALEXIS SANTOS COTINCHARA** componente técnico, **YOLIMA AGUILERA LINARES**, componente financiero, emitió evaluación preliminar respecto a los requisitos jurídicos, técnicos y financiero respecto de la propuesta presentada, la cual fue publicada en la página de

contratación www.contratos.gov.co SECOP el dieciocho (18) de septiembre de 2026, con el siguiente resultado:

PROPONENTE		EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA
1	**SERVICIOS INTEGRALES EL HATO S.A.S R/L. KENIA TATIANA ABRIL BARRERA**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que se dio el término legal para el traslado del informe de evaluación preliminar según lo establecido en el decreto 1082 de 2015, que en dicho tiempo no se presentaron observaciones al mismo.

Que el comité evaluador conformado por **LUIS ARMANDO TOVAR PARADA,** componente jurídico, **ALEXIS SANTOS COTINCHARA** componente técnico, **YOLIMA AGUILERA LINARES**, componente financiero, emitió informe de evaluación final el día veinticuatro (24) de septiembre de 2026, en donde se determinó como resultado final el siguiente:

PROPONENTE		EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	RESULTADO FINAL
1	**SERVICIOS INTEGRALES EL HATO S.A.S R/L. KENIA TATIANA ABRIL BARRERA**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

Que el informe final emitido el veinticuatro (24) de septiembre de 2026 y el cual se encuentra publicado en el SECOP, el comité evaluador **RECOMIENDA ADJUDICAR** el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía **N° PZA-SA-MC-007-2026**, cuyo objeto contractual corresponde "**PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DE PAZ DE ARIPORO EN EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA".** Al oferente **SERVICIOS INTEGRALES EL HATO S.A.S NIT. 900.943.668-0** representada legalmente por **KENIA TATIANA ABRIL BARRERA IDENTIFICADA CON C.C 1.029.660.506 DE YOPAL, CASANARE.** Por un valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($117.242.960,19)**, con un puntaje de noventa punto cinco (90,5) puntos.

Que de acuerdo a la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 La Entidad Estatal adjudicara el contrato a la oferta más favorable presentada que cumplió con todos los requisitos habilitantes y que satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el decreto 1082 de 2015 para los procesos adelantados mediante la modalidad de selección mediante selección abreviada de menor cuantía.

Que en uso de sus facultades el Alcalde Municipal determino aceptar y por ende acogerse a la **RECOMENDACIÓN** realizada por el comité evaluador y procede a adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. PZA-SA-MC–007–2026** cuyo objeto corresponde al "**PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DE PAZ DE ARIPORO EN EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA**". Al oferente **SERVICIOS INTEGRALES EL HATO S.A.S NIT. 900.943.668-0** representada legalmente por **KENIA TATIANA ABRIL BARRERA IDENTIFICADA CON C.C 1.029.660.506 DE YOPAL, CASANARE.** Por un valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($117.242.960,19)**, con un puntaje de noventa punto cinco (90,5) puntos.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. PZA-SA-MC–007–2026** cuyo objeto corresponde al "**PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DE PAZ DE ARIPORO EN EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA**". Al oferente **SERVICIOS INTEGRALES EL HATO S.A.S NIT. 900.943.668-0** representada legalmente por **KENIA TATIANA ABRIL BARRERA IDENTIFICADA CON C.C 1.029.660.506 DE YOPAL, CASANARE.** Por un valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($117.242.960,19)**, con un tiempo de ejecución de quince (15) días, contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado al proponente favorecido.

ARTICULO TERCERO: Ordénese la estructuración del documento contractual conforme al pliego de condiciones, demás documentos y la propuesta seleccionada, para su respectivo diligenciamiento, requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y demás.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al **MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE** como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución deberá publicarse en la página Web www.colombiacompra.gov.co, el día de su expedición o a más tardar dentro de los (3) días hábiles siguientes.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía **N° PZA-SA-MC-007-2026.**

Dado en el Despacho del Alcalde de Paz de Ariporo Casanare, el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiséis (2.026).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PEDRO SAUL SILVA CAMARGO
Alcalde Municipal (E)
DECRETO N° 300.21-137 DE 2026

Proyecto y revisó: LUIS ARMANDO TOVAR PARADA
Profesional Oficina Asesora Jurídica

Vo. Bo. ASTRID CAROLINA LEON NUÑEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

RESOLUCION N° 300.52-639 DE 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. PZA-SA-MC-007-2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DE PAZ DE ARIPORO EN EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA"